



EDICTO.-

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

HACE SABER

Este ayuntamiento pretende regular mediante el Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, la participación infantil en el ámbito municipal, conforme a lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (EDL 2015/166690) -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del reglamento del **Consejo Local de Infancia y Adolescencia**, la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes: Con fecha 12/02/2026 se crea el Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia en el Ayuntamiento de Torredelcampo.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: Con el fin de dar cumplimiento a las competencias otorgadas por normativa andaluza, y contar con la participación activa de niños y niñas de la localidad, se pretende articular el Consejo local de la infancia y la adolescencia.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación: Mediante acuerdo plenario de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó un compromiso por parte de la Corporación municipal de Torredelcampo de poner en marcha un diagnóstico de situación participativo, para recoger los distintos puntos de vista de los agentes locales, incluida la propia infancia, sobre el bienestar social de la infancia y la adolescencia y su mejora, con la finalidad de intervenir en un futuro a través de un Plan local de acción.

En fecha 1 de julio de 2024, el pleno de la Corporación acordó la aprobación del I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Torredelcampo.

Con el compromiso firme de avanzar en los derechos de la infancia y adolescencia, este Ayuntamiento ha impulsado la creación de un Consejo local de infancia y adolescencia de Torredelcampo, para posteriormente regular sus funciones y objetivos a través de un Reglamento.

e) Objetivos del reglamento: Regular las funciones y objetivos del Consejo local de la infancia y adolescencia.





Durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP (EDL 2015/166690)) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: secretaria@torredelcampo.es

Torredelcampo, a fecha electrónica indicada.

El Alcalde – Presidente. Fdo. Javier Chica Jiménez

